

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

**Dña. MARGARITA PROHENS RIGO y D. MIGUEL ÁNGEL JEREZ JUAN,**  
Diputados por **ILLES BALEARS**, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular  
en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento  
de la Cámara, presenta la siguiente **pregunta al Gobierno, de la que desea  
obtener respuesta por escrito.**

El Castillo de Alaró es un elemento histórico situado en la cumbre del Puig d'Alaró, de 822 metros de altitud, en el término municipal de Alaró (Mallorca). Se encuentra situado en la Serra de Tramuntana, declarada Patrimonio Mundial de la Humanidad por la UNESCO en la categoría de monumento natural, valorando la mano y transformación del hombre en el espacio natural.

La fortificación está declarada Bien de Interés Cultural desde el año 1931. Se trata de una construcción con fines militares de la que hay constancia histórica desde el año 902, cuando los sarracenos llegaron a la isla y se mantuvo en funcionamiento hasta que fue progresivamente abandonado, aunque se conservó la presencia de una guarnición militar hasta el año 1741. A partir de esta fecha el uso fue únicamente religioso, puesto que el 1622 se había edificado un oratorio dentro del recinto del castillo.

De la fortificación, actualmente se conserva la muralla con cinco torres. Además, el entorno del Castell d'Alaró conserva algunos elementos etnológicos a tener en cuenta por su valor (aljibes, paredes de piedra, caminos de herradura, construcciones etnológicas ligadas a las tareas del campo, hornos de cal, etc.).

La finca donde se encuentra el bien protegido (finca 240, folio 202 del tomo 52 del archivo, libro 5 de Alaró) está inventariada como bien estatal.

La adquisición de la titularidad del Castell d'Alaró por parte del Consell de Mallorca y la gestión del elemento patrimonial desde una óptica local es de especial interés por su categoría de Bien de Interés Cultural y por sus valores históricos, arquitectónicos,

artísticos, etnológicos, arqueológicos, paisajísticos, además del valor sentimental para los lugareños y el potencial turístico para la zona.

En este sentido, el Consell Insular de Mallorca ha solicitado la cesión de la finca en la que se circunscribe el Castell d'Alaró ante la Dirección General del Patrimonio del Estado, de acuerdo con los requisitos del artículo 149 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En respuesta a una pregunta planteada el diciembre de 2021 en relación a esta misma cuestión, desde el Gobierno se confirmó que el expediente estaba en tramitación y que el cesionario (en este caso, el Consell de Mallorca) debería asumir todos los gastos de gestión, por tanto, no conllevaría una financiación para la gestión de la finca y del bien protegido.

Por otra parte, diferentes medios de comunicación local recogen en el día de hoy declaraciones del propietario del resto de monte que ponen en duda la titularidad estatal de la fortificación, hecho que daría un vuelco a la posible cesión del bien patrimonial al Consell Insular de Mallorca.

- ¿Cómo avanza la tramitación de la petición del Consell Insular de Mallorca de cesión del Castell d'Alaró?
- ¿Cuándo prevé el Gobierno la transferencia real del monumento a la institución insular?
- ¿Qué validez da el ejecutivo al cuestionamiento de la titularidad pública del bien protegido?
- ¿Por qué el Gobierno no prevé ninguna dotación presupuestaria para la conservación, difusión y estudio del bien patrimonial protegido cuándo está obligado por ley a la conservación de los bienes de interés cultural de su titularidad, como es el Castell d'Alaró?

Madrid, 27 de septiembre de 2022

C.DIP 234661 27/09/2022 12:34



EL SECRETARIO GENERAL



Fdo:  
LOS DIPUTADOS

